

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**

**VICERECTORADO ACADEMICO**

**DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION**



**DIRECTIVA No.003-2015-UNU-VRACAD-DGI**

**INVESTIGACION FORMATIVA – FONDO CONCURSABLE**

**AÑO 2015**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN**

**DIRECTIVA N° 003-2015- UNU- VRACAD-DGI**

**INVESTIGACIÓN FORMATIVA- FONDO CONCURSABLE**

**1. Aspectos generales**

La investigación formativa es “formar” investigadores a través de actividades que son propias de la investigación científica.

La finalidad de la presente Directiva es establecer normas para regular la ejecución de Proyectos de Investigación Formativa de estudiantes de la Universidad Nacional de Ucayali.

**2. Base legal**

Ley Universitaria 302220

Estatuto de la UNU.

Reglamento de Investigación

**3. Objetivo**

Contribuir desde el desarrollo curricular con la formación integral de los futuros profesionales, por medio del acercamiento al saber investigativo, como estrategia de resolución de problemas.

**4. Alcance**

Las disposiciones de la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio, está dirigido a Decanos, Directores de Escuela, Jefes de Departamento, Directores de Institutos de Investigación, Dirección General de Investigación, Docentes y estudiantes de la UNU.

**5. Disposiciones específicas**

**5.1 Del docente**

5.1.1 Los docentes manejan y aplican el método científico y están en la capacidad de incorporarlo en su práctica pedagógica cotidiana.

5.1.2 Los docentes cualquiera sea su condición laboral incorporan en las unidades de aprendizaje actividades de investigación formativa en los sílabos de las asignaturas que les corresponde desarrollar.

5.1.3 El proyecto de investigación formativa está relacionado con los contenidos de los sílabos propuestos por los docentes, los que se deben elaborar con participación de los estudiantes en todo el proceso.

## **5.2 Sobre las estrategias de aprendizaje como insumo para la formulación del Plan de Investigación Formativa**

**5.2.1 Aprendizaje por descubrimiento y construcción del conocimiento por parte de los alumnos.** Este método consiste en que el profesor a partir de una situación problémica, logra que el estudiante busque, indague, y encuentre situaciones similares, así mismo que haga revisiones de literatura, recoja datos, los organice interprete y encuentre soluciones a las dificultades planteadas por los profesores.

**5.2.2 ABP (Aprendizaje Basado en Problemas).** Es una estrategia de enseñanza-aprendizaje en la que tanto la adquisición de conocimientos como el desarrollo de habilidades y actitudes resultan importantes, en el ABP los alumnos se reúnen, con la facilitación de un docente a analizar y resolver un problema seleccionado o diseñado especialmente para el logro de ciertos objetivos de aprendizaje.

**5.2.3 Estudios de caso:** Son estudios basados en la investigación de una unidad de análisis, para responder al planteamiento de un enunciado o hipótesis y desarrollar una teoría.

**5.2.4 Levantamiento de información:** Los estudiantes orientados por el docente planifican la ejecución de diagnósticos rápidos (exploratorios), de sondeos de opinión o de necesidades, entrevistas a expertos, focus group, observaciones, entre otros; utilizando técnicas con sus respectivos instrumentos de recolección de datos.

## **6. Presentación y evaluación de proyectos de investigación formativa**

6.1 Los proyectos de investigación formativa serán presentados anualmente, en base a la convocatoria respectiva por la Dirección General de Investigación.

6.2 El docente solo podrá presentar un proyecto de investigación formativa con fines de concurso.

6.3. Los docentes responsables de las asignaturas de investigación (Metodología de investigación, tesis I y tesis II) por la naturaleza de la investigación formativa no presentarán proyectos de investigación formativa en dichas asignaturas, por desarrollar investigación de fin de carrera.

6.3 Los Proyectos de Investigación Formativa se presentan de acuerdo a la estructura anexo a la presente directiva.

6.4 La evaluación de los proyectos se realiza en base a criterios indicados en la rúbrica que se adjunta.

6.5 La evaluación del Proyecto de Investigación Formativa estará a cargo de una Comisión conformada por el Director de Escuela, y los Miembros del Instituto de Investigación de las Facultades.

6.6 Se asignará el presupuesto a los Proyectos de Investigación Formativa debidamente evaluados por la Comisión evaluadora en estricto orden de méritos, de acuerdo al POI.

## **7. Gestión económica del Proyecto de Investigación Formativa**

- 7.1 Los proyectos son concursables y tienen un techo presupuestal de S/ 3,000.00 (tres mil) por Proyecto de Investigación Formativa.
- 7.2 El 100% del desembolso se realizará por encargo al docente responsable de la asignatura, a la firma del contrato entre el docente y el rector.
- 7.3. La rendición de cuenta será responsabilidad del docente de la asignatura correspondiente, siguiendo las normas de tesorería y se presenta a la Dirección General de Investigación, previo V° B° del Instituto de Investigación de las Facultades.
- 7.4. Cada proyecto cubre costos de bienes y servicios más no de remuneraciones.

## **8. Monitoreo, responsabilidades y afines.**

- 8.1 El monitoreo de ejecución de los Proyectos de Investigación Formativa estará a cargo del Jefe de Departamento Académico de las facultades.
- 8.2. El docente presentará dos informes, uno al 50 % de avance de la ejecución del proyecto y otro al culminar la investigación formativa.
- 8.3 El compromiso de docentes y estudiantes concluye con la entrega del informe final de la Investigación Formativa a la Jefatura de Departamento Académico, a más tardar el último día del semestre académico 2015-I, el que será elevado impreso, anillado y en CD. a la DGI. Adjuntando el acta de conformidad de la jefatura de Dpto. Académico de las Facultades.
- 8.4 El presupuesto desembolsado al docente responsable para Investigación Formativa; que incumplan en informar y demostrar su ejecución (boletas, facturas, fotos, CD u otras evidencias), devolverán el importe desembolsado y la Dirección General de Investigación canalizará las acciones a los Órganos correspondientes para la aplicación de sanciones de acuerdo a ley.

## **9. Difusión de resultados**

- 9.1 Los estudiantes de todos los ciclos exponen anualmente los resultados en una jornada de Investigación Formativa organizada por la Dirección de Escuela de sus Facultades.
- 9.2 La Dirección General Investigación pública los artículos en una revista ad hoc.
- 9.3 Las revistas son distribuidas en bibliotecas locales, regionales y nacionales por el sistema de canje.
- 9.4. La presente Directiva entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación, mediante Resolución Rectoral.

## **10. Disposiciones complementarias**

- 10.1 Todos los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por el Director de Escuela, Responsable del Producto y Director General de Investigación de la UNU.

## **ESQUEMA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

### **I. EL PROBLEMA**

- a) Título descriptivo del proyecto
- b) Formulación del problema a investigar.
- c) Objetivos: General y específicos.
- d) Justificación.
- e) Limitaciones.

### **II. MARCO DE REFERENCIA**

- a) Fundamentos teóricos.
- b) Antecedentes del problema.
- c) Elaboración de Hipótesis.
- d) Identificación de las variables.

### **III. METODOLOGÍA**

- a) Diseño de técnicas de recolección de información.
- b) Población y muestra.
- c) Técnicas de análisis.
- d) Índice analítico tentativo del proyecto.
- e) Guía de trabajo de campo.

### **IV. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

- a) Recursos humanos.
- b) Presupuesto.
- c) Cronograma.

### **V. BIBLIOGRAFÍA**

**VI. ANEXO**

## Matriz de Consistencia

<b>FORMULACION DEL PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>HIPOTESIS</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>INDICES</b>	<b>FUENTE DE INFORMACION</b>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN**

**CONVOCATORIA I**

**“PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA”**

La Universidad Nacional de Ucayali, a través de la Dirección General de Investigación, convoca a sus docentes a presentar proyectos de Investigación Formativa, para ser financiados con Recursos FOCAM en el presente Ejercicio Fiscal Año 2015 conforme a la **Directiva N° 003-2015-UNU-VRACAD-DGI** sobre el financiamiento de Proyectos de Investigación Formativa 2015-I.

**REQUISITOS DEL DOCENTE:**

- ❖ Solicitud dirigida al Decano de su Facultad.
- ❖ Un (01) ejemplar impreso anillado y en digital (CD) del Proyecto de Investigación Formativa.
- ❖ Acta de Compromiso del docente haciéndose responsable de la rendición de cuenta y control financiero del desembolso recibido.
- ❖ Acta de Compromiso del docente para entregar a la DGI un ejemplar del informe y el artículo científico impreso (anillado) y digital (CD), además, un banner de 1.20 x 0.90 mtrs con el resumen de la investigación.

**FINANCIAMIENTO POR PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA:**

- ❖ Proyecto aprobado de Investigación Formativa = S/. 3,000.00

**PLAZAS VACANTES A FINANCIAR:**

- ❖ 05 proyectos de Investigación Formativa por cada facultad.

**CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN:**

- ❖ Recepción de proyectos de Investigación Formativa  
Decanatura de Facultades : Del 01 de abril al 17 de abril del 2015.
- ❖ Selección y evaluación preliminar  
por el Director de Escuela y el  
Instituto de Investigación : Del 20 de abril al 23 de abril del 2015.
- ❖ Remisión a la DGI las propuestas  
Pre-Seleccionadas : El 24 de abril del 2015.
- ❖ Selección y evaluación final en la DGI : Del 27 al 29 de abril del 2015.
- ❖ Publicación de Resultados : El 30 de abril del 2014.

**MAYOR INFORMACIÓN:**

- ❖ Responsable del producto 02
- ❖ Dirección General de Investigación
- ❖ Instituto de Investigación de cada Facultad.
- ❖ Decanatura de las Facultades
- ❖ Página Web de la UNU: [www.unu.edu.pe](http://www.unu.edu.pe)